

encaminadas, pues cada universidad es un mundo, un círculo casi cerrado, una organización, una enseñanza... El mismo Vicente de la Fuente, en su amplio panorama, va dando datos de unas y otras, pero sin intentar forzadas visiones de conjunto que trastocarían las realidades universitarias. Sólo de esta manera, entremezclando pacientemente la historia de las distintas universidades, cabe entender lo que fue hasta el siglo XVIII la instrucción pública superior en España. Después, en el siglo siguiente —en el XIX—, es posible construir más unitariamente, por la uniformidad forzada a que son sometidas, por la detallada regulación central que todas deben seguir.

El libro de Aguilar Piñal es un acierto. Ha superado ampliamente la bibliografía existente sobre Sevilla, y, creo, que muy pocas universidades dispondrán de un estudio tan riguroso de su pasado. Ni la propia Salamanca, con toda su gloria. En un capítulo preliminar trae de siglos anteriores los datos esenciales para su exposición sobre el XVIII. El fundador y su obra, las primeras constituciones para el Colegio, las bulas fundacionales... Los forcejeos con otras instituciones análogas para alcanzar el rango de universidad, la normativa primera y subsiguiente, que regulaba su funcionamiento: en 1621 puede afirmarse que ha conseguido la aprobación regia para ser universidad, en 1633 el título de mayor para el Colegio. Pugna constante con el Colegio de Santo Tomás, dominico; mientras los jesuitas y alguna otra fundación completaban la enseñanza en Sevilla. Pero vamos al siglo XVIII.

El paso por este siglo del Colegio-Universidad de Maese Rodrigo simplificación del nombre de su fundador Rodrigo Fernández de Santaella y Córdoba (1444-1509), se distribuye en tres partes: primera mitad del siglo, la reforma y la nueva universidad. Al autor le han interesado, especialmente, las dos segundas, pero el acúmulo de materiales inmensos, el cuidado en su descripción y valoración pertenece a las tres.

Parte primera. La primera mitad del siglo (1700-1767)

A comienzos de siglo se reimprimen las constituciones, con las alteraciones hechas por el Maestro Navarro, y otros documentos interesantes. A través de estos materiales —y otros muchos— puede conocerse lo que era la entrada e iniciación de los colegiales, las informaciones y oposición para el ingreso, la vida colegial y las ceremonias a que estaban sometidos; las rentas y el gobierno del Colegio. La universidad de Sevilla era, como Alcalá u otras, institución dominada por un colegio mayor. En Salamanca o en Valladolid el peso de los colegios no pudo derrocar la medieval estructura del establecimiento, en que los doctores y profesores dictaminan acerca de las más altas decisiones, incluso los estudiantes. En cambio, en Alcalá o en Sevilla, el colegio es el motor y dueño de la universidad. La mayoría de las fundadas por aquellos años de fines del XV o del XVI, responden a esta fórmula. Valencia, de principios del XVI, preferiría seguir las

antiguas formas de las universidades aragonesas, dominadas por los municipios y bajo su patronato.

Cuando en 1621 se reciben los estatutos reales para la universidad, no gustan a los colegiales. No se cumplen, y menos los opuestos a privilegios, leyes, bulas o disposiciones del fundador... En Alcalá se hizo todo de una; aquí, en Sevilla, había una disparidad en la que vencería el colegio, moldeando a su gusto. En los estatutos de 1621 había un claustro de doctores y maestros, pero apenas se reúnen para los nombramientos una vez por año; el colegio se basta y sobra para manejar la universidad. Sólo cuando se acerca la reforma, parece que procuran ajustarse más, saben que soplan vientos de poder y afirmación real. La vida universitaria antes de la reforma nos depara luces sobre qué fue hasta su cambio, algún informe pedido por el rey en 1713, la provisión de las cátedras, la aprobación de cursos por cédulas de asistencia, los actos académicos o las relaciones con otras instituciones, desfilan para proporcionarnos una visión, que no puedo traer aquí en su variedad y riqueza.

Parte segunda La reforma (1767-1772)

Este es el tema que más le interesa. Olavide y su acción en Sevilla, sobre que ha publicado, entre otras, el plan de estudios que el limeño haría para mejorar aquel centro de enseñanza. La expulsión de los jesuitas produce un vacío que todos desean llenar: la Academia de Buenas Letras, la universidad, dominada por los colegiales. Cuando Olavide llega a Sevilla se encuentra con la necesidad de decidir acerca de los bienes de los expulsos y la posibilidad de reformar la universidad, por orden del Consejo de Castilla. Este ha pedido informes para regular y alcanzar mejora y uniformidad en las distintas facultades del Reino. Las pugnas entre las diversas instituciones dan lugar a variados ofrecimientos de ayuda, mientras la universidad presentaba también su informe, en donde se presentan algunas propuestas en torno a la dotación y provisión de las cátedras. Diferencias, pugnas, luchas.

Olavide, al tanto de Europa, sabe cómo está la enseñanza superior y que necesita mejora. Informa sobre el destino que deba darse a las distintas casas de los jesuitas y, también, sobre el arreglo de la universidad. No entraré —no puedo— en su detalle, pero puede afirmarse que es uno de los más inteligentes de aquellos años en que las distintas universidades —coaccionadas por el Consejo— se reforman. La enseñanza de las matemáticas y la física, obtiene una amplitud única. Buscó los mejores ayudantes —Cevallos— y, con sus ideas plasmaría su plan, que Aguilar Piñal —su mejor conocedor— valora atinadamente. Lo terminó el 12 de febrero de 1768. Campomanes y el Consejo lo recibieron admirados: más luego, lo retocaron en algunos extremos económicos, algunos bienes de jesuitas habían de venderse, quedando sin rentas la universidad. Pero el plan se aprueba por R. cédula de 28 de marzo de 1769. Siguen años en que se

intenta y va implantando la reforma, con todas las luchas y titubeos de estos casos. La riqueza de datos es tan amplia que he de omitir todo ese lento confluir de diversas corrientes—universidad, colegiales, regulares—en aquellos años sevillanos.

Parte tercera. La nueva universidad (1772-1808)

La universidad resurge dentro de la política revitalizadora de Carlos III. Número de alumnos y valor de los grados. Pero también parece endurecerse—al igual que los exámenes—las luchas entre los colegiales y los manteístas, sostenedores de la reforma. Los colegiales habían perdido el control de la universidad, al haberse separado; también los regulares se manifiestan con disgusto ante la renacida universidad. Esta lucha por su vida, apoyada por muchos, es verdad, pero sin apoyo económico, pues no se habían conseguido las rentas con que soñaron, aplicadas—en los retoques del Consejo— a otras finalidades. Se dirigen a Campomanes, pues de sus gastos de 11.600 ducados tienen un déficit de 8.150. ¡Pocas fuerzas para vencer a colegiales y regulares! Se dirigen a Olavide, pues de Madrid no llega remedio. Pero, ¿qué ha de hacer éste? Nuevo memorial a Carlos III.

El autor titula una de sus rúbricas: *A la deriva*. No es suficiente que Cevallos se ponga al frente. Mucho le perjudicó a la nueva universidad el proceso contra Olavide... Aguilar Piñal, examina cómo se va realizando la reforma en las distintas facultades y niveles, haciendo buena la máxima de que la letra de la ley no agota—ni refleja— la realidad.

Problemas de provisión de cátedras, pleitos, rencillas... Abigarrada realidad que nos ofrece el autor de *La Sevilla de Olavide*. Y termina con la explicación del fracaso de la política universitaria. La real cédula de 22 de enero de 1786 pretendía uniformar una serie de cuestiones en todos establecimientos docentes del Reino. En Sevilla se lee y se intenta poner en vigor. Más curioso es en Valencia, ya que no le harían caso, por estar ocupados con la redacción de su plan. Muere Carlos III, y parece que el gobierno ensaya otra nueva reforma—para eso servía la burocracia del XVIII, para repetir órdenes y reformas—. Contestan todas, y sus respuestas—en el *British Museum*— han sido objeto de estudio por el autor de este libro. Aquí sólo se refiere a la de Sevilla, y brinda buena muestra de su estado. Un rector, Vargas, propone un nuevo arreglo o plan... En fin, entre datos y noticias se llega al plan unificador de 1807, que apenas duraría, pero deja paso a los planes uniformes centrales que se suceden en rápida contradanza, hasta arribar a Moyano, en 1857.

En suma, el libro de Aguilar Piñal es un amplísimo acumulo de datos sobre la Sevilla del XVIII, especialmente en torno a la reforma de Olavide. Quizá, la parte última esté más escasa, más parca. La desorientación de los estudios en tiempos de Carlos IV hace que las líneas se quiebren en los detalles. Me hubiera gustado—no es mero capricho—haber descubierto algún atisbo o rastro de las ideas francesas a partir de 1789, como

pueden rastrearse en Salamanca... Pero ello no significa reproche, sino deseo. El libro me parece bien: enorme esfuerzo de recogida, ordenación de miles de datos, visión de lo que era Sevilla y su universidad. No se puede pedir más. Lectura densa, erudición asombrosa. Apéndices de colegiales, rectores, juntas de gobierno... Índice onomástico y de materias.

M. PESET REIG

ALONSO RODRÍGUEZ, Bernardo: "*Ars et doctrina studendi et docendi*" de Juan Alfonso de Benavente. Edición crítica y estudio por... Bibliotheca Salmanticensis, II Textus, 1. Salamanca, Universidad pontificia, 1972. 105 págs.

Dentro de la serie "Bibliotheca salmanticensis", la Universidad pontificia de Salamanca inicia la edición de textos con esta obra del canonista salmantino del siglo xv, Juan Alfonso de Benavente. Hace ya algunos años, el doctor Bernardo Alonso Rodríguez publicó un extenso libro sobre la vida y la obra de aquel canonista, que fue profesor de la Universidad de Salamanca desde, aproximadamente, 1403 hasta el 29 de noviembre de 1477 (Cfr. Bernardo Alonso Rodríguez, "Juan Alfonso de Benavente, canonista salmantino del siglo xv", C.S.I.C., Madrid-Roma, 1964). Ahora, el mismo investigador edita y estudia un tratado de aquel canonista del xv, dando prueba de su dedicación al estudio de la figura de Juan Alfonso y de su conocimiento sólido y seguro de las fuentes de la época y más en particular de los métodos de estudio y enseñanza del Derecho en la Universidad de entonces.

El tratado de Juan Alfonso, escrito muy probablemente en los meses de julio y agosto de 1453, contiene dos partes dedicadas al estudio y a la enseñanza del Derecho, es decir, a cómo estudiar y cómo enseñar Derecho y, preferentemente, Derecho Canónico. Su finalidad es pedagógica y metodológico-jurídica, y en ambas esferas su autor trató de ofrecer con clara preocupación práctica, una visión elemental y sistematizada, una guía casi de los conocimientos tradicionales habitualmente seguidos en aquel tiempo tanto en Bolonia como en Salamanca. No es, pues, la originalidad una meta perseguida por el autor del "*Ars et doctrina...*", sino que más bien el propósito a que obedeció Juan Alfonso fue la fiel intelección y transmisión de los saberes pedagógicos y metodológico-jurídicos de su momento. En este segundo campo el canonista de Benavente realizó sustancialmente "un amplio comentario al método ya descrito dos siglos antes por Enrique de Segusio y Martín de Fano" (pág. 13).

Pero aunque no se trate de una obra creadora u original, su lectura nos sirve para saber (ratificando conocimientos anteriores) cómo se concebía el estudio y la enseñanza del Derecho en la Salamanca del siglo xv.

pueden rastrearse en Salamanca... Pero ello no significa reproche, sino deseo. El libro me parece bien: enorme esfuerzo de recogida, ordenación de miles de datos, visión de lo que era Sevilla y su universidad. No se puede pedir más. Lectura densa, erudición asombrosa. Apéndices de colegiales, rectores, juntas de gobierno... Índice onomástico y de materias.

M. PESET REIG

ALONSO RODRÍGUEZ, Bernardo: "*Ars et doctrina studendi et docendi*" de Juan Alfonso de Benavente. Edición crítica y estudio por... Bibliotheca Salmanticensis, II Textus, 1. Salamanca, Universidad pontificia, 1972. 105 págs.

Dentro de la serie "Bibliotheca salmanticensis", la Universidad pontificia de Salamanca inicia la edición de textos con esta obra del canonista salmantino del siglo xv, Juan Alfonso de Benavente. Hace ya algunos años, el doctor Bernardo Alonso Rodríguez publicó un extenso libro sobre la vida y la obra de aquel canonista, que fue profesor de la Universidad de Salamanca desde, aproximadamente, 1403 hasta el 29 de noviembre de 1477 (Cfr. Bernardo Alonso Rodríguez, "Juan Alfonso de Benavente, canonista salmantino del siglo xv", C.S.I.C., Madrid-Roma, 1964). Ahora, el mismo investigador edita y estudia un tratado de aquel canonista del xv, dando prueba de su dedicación al estudio de la figura de Juan Alfonso y de su conocimiento sólido y seguro de las fuentes de la época y más en particular de los métodos de estudio y enseñanza del Derecho en la Universidad de entonces.

El tratado de Juan Alfonso, escrito muy probablemente en los meses de julio y agosto de 1453, contiene dos partes dedicadas al estudio y a la enseñanza del Derecho, es decir, a cómo estudiar y cómo enseñar Derecho y, preferentemente, Derecho Canónico. Su finalidad es pedagógica y metodológico-jurídica, y en ambas esferas su autor trató de ofrecer con clara preocupación práctica, una visión elemental y sistematizada, una guía casi de los conocimientos tradicionales habitualmente seguidos en aquel tiempo tanto en Bolonia como en Salamanca. No es, pues, la originalidad una meta perseguida por el autor del "Ars et doctrina...", sino que más bien el propósito a que obedeció Juan Alfonso fue la fiel intelección y transmisión de los saberes pedagógicos y metodológico-jurídicos de su momento. En este segundo campo el canonista de Benavente realizó sustancialmente "un amplio comentario al método ya descrito dos siglos ante por Enrique de Segusio y Martín de Fano" (pág 13).

Pero aunque no se trate de una obra creadora u original, su lectura nos sirve para saber (ratificando conocimientos anteriores) cómo se concebía el estudio y la enseñanza del Derecho en la Salamanca del siglo xv.